

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2020-00249

NOTIFICADO POR ESTADO No. 85 DEL 26 DE MAYO DE 2022.

Se niegan las medidas cautelares solicitadas por la parte demandada (archivo N° 01, cuaderno "MEDIDAS CAUTELARES"), pues no sólo se omitió indicar con precisión y claridad lo pretendido, sino que este asunto se encuentra legalmente concluido, con ocasión de la sentencia proferida.

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73645d6dd2c7c3270c45e32ba34caf3ab6947350e9e84706a585df14c866cf5**

Documento generado en 25/05/2022 11:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>